

 INTRASOG INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO	FORMATO	Código: PJ-F-09
	SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO	Fecha aprobación: 16-09-2024
		Página 1 de 3

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	16/09/2024	Creación del documento	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

I. IDENTIFICACIÓN

Fecha solicitud	30/12/2025							
Contrato No.	095-2025		Fecha Cont.	17/12/2025	Tipo	Compraventa		
Contratista	SEGUNDO EDUARDO MONTAÑEZ GAUCHA				NIT	9.395.338		
R/L	N/A				Id.	N/A		
Supervisor o interventor	ELIZABETH CARMENZA JAIMES RAMIREZ– Inspectora Primera INTRASOG							
Objeto del contrato	ENAJENACIÓN DIRECTA MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DEL LOTE DE CHATARRA COMPUESTO POR EQUIPOS DE CÓMPUTO, MOBILIARIO DE OFICINA, ELEMENTOS VARIOS Y VEHÍCULOS RODANTES QUE SE ENCUENTRAN INMOVILIZADOS POR UN PERÍODO SUPERIOR A UN (1) AÑO EN EL PATIO E INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE SOGAMOSO – INTRASOG, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1730 DE 2014, COMO PARTE DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO.							
Valor	TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS MLC (\$ 33.245.790)							
Plazo programado	Meses		Días	13	Inicio	17/12/2025	Fin	31/12/2025
Historial								
Adiciones	De Fecha	N/A		Valor	N/A			
Prórrogas	De fecha	N/A		Desde	N/A		Hasta	N/A
Suspensiones	De fecha	N/A		Desde	N/A		Hasta	N/A
Plazo restante	Meses	N/A		días	N/A		Vence el día	N/A

II. SOLICITUD

Adicionar	Valor				Valor luego de adición			
Prorrogar	Meses		Días	20	Finaliza	20 de enero de 2026		
Suspender	Meses		Días		Finaliza			
Nuevo término								
Cambio / Nuevos ítems (marcar x)	Sí		No	X				
Otra, explicar	Necesidad de dar cumplimiento a la destinación final de la obligación 10 del contrato.							

III. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Se solicita la:	Prórroga al contrato 095-2025	Justificación:
Que el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso INTRASOG, en cumplimiento de sus funciones Constitucionales y Legales tiene como propósito fundamental garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de sus servicios, lo que implica que el INTRASOG cuente con los bienes necesarios para tal fin.		

	FORMATO	Código: PJ-F-09
	SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO	Fecha aprobación: 16-09-2024
		Página 2 de 3

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece los fines del Estado, que incluyen servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Asimismo, reconoce el derecho fundamental de circulación, sujeto a limitaciones establecidas en la Ley 769 de 2002.

De conformidad con los principios que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial los de eficacia, economía y eficiencia, las actuaciones contractuales de las entidades públicas deben orientarse a garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, sin afectar el interés general ni la adecuada prestación del servicio público a su cargo.

En el presente caso, se encuentra acreditado que el CONTRATISTA ha dado cumplimiento oportuno y satisfactorio a la mayoría de las obligaciones contractuales asumidas, relacionadas con el pago de los bienes, la verificación de inventarios, la entrega de placas y elementos de identificación, la inutilización de motores, la elaboración de actas individuales, la limpieza de los patios y la adopción de medidas de seguridad, actuaciones que se ajustan a los lineamientos legales y contractuales establecidos por el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso – INTRASOG.

No obstante, la culminación integral de la disposición final de los bienes, asociada específicamente a la obligación prevista en el numeral 10 del contrato, requiere la ejecución de actividades logísticas y operativas adicionales, tales como el traslado definitivo de los bienes, la coordinación con operadores autorizados y el cumplimiento de condiciones técnicas y ambientales, las cuales demandan un plazo adicional razonable para su correcta finalización.

La necesidad de otorgar una prórroga no obedece a incumplimiento imputable al CONTRATISTA, sino a la naturaleza misma de la actividad pendiente, la cual se enmarca en los procedimientos legales de disposición final de bienes del Estado y guarda relación directa con la gestión responsable de los bienes públicos, conforme a los deberes de custodia, control y administración que corresponden a la entidad y a su contratista.

Así mismo, la ampliación del plazo contractual por veinte (20) días calendario no implica modificación del objeto del contrato, no genera reconocimiento económico adicional, no afecta el equilibrio contractual ni compromete los intereses del Instituto, en tanto los costos y riesgos asociados a la disposición final continúan siendo asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA, conforme a lo pactado.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el plazo inicial vence el 31 de diciembre de 2025, la prórroga solicitada resulta necesaria, razonable y proporcional, y se encuentra plenamente justificada desde el punto de vista jurídico, técnico y administrativo, permitiendo asegurar la correcta culminación del contrato y el cumplimiento efectivo de la finalidad pública perseguida por el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso – INTRASOG.

IV. DOCUMENTOS Y SOPORTES

 INTRASOG INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO	FORMATO	Código: PJ-F-09
	SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO	Fecha aprobación: 16-09-2024
		Página 3 de 3

Los motivos y justificaciones se soportan documentalmente de la siguiente manera:

Solicitud del contratista de fecha 29 de diciembre de 2025

 ELIZABETH CARMENZA JAIMES R Inspectora Primera de Tránsito Supervisor	 SEGUNDO EDUARDO MONTAÑEZ GAUCHA Contratista
---	--

1000

1000